



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0353-2021-MDP/CM

Pimentel, 20 de Diciembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre 2021; Informe N° 715-2021-MDP/GPP, de fecha 10 de diciembre 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 868-2021-MDP/GAJ, de fecha 14 de diciembre 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 1276-2021-MDP/GM/EHA, presentado por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 715-2021-MDP/GPP, de fecha 10 de diciembre 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; señala que la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, procedió a registrar la información y cerró con fecha 5 de julio de 2021, la misma información fue presentada al ente provincial correspondiente (Municipalidad Provincial de Chiclayo), con Oficio N° 138-2021-MDP/A para su respectiva sustentación;

Que, en consecuencia, el Decreto Legislativo N° 1440, establece en su numeral 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del *Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.* En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, para el caso de los Gobiernos Locales, en un plazo no mayor a los primeros cinco (05) días hábiles del mes de enero del año fiscal respectivo, los alcaldes presentan el PIA con la Resolución de Alcaldía que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440; en ese sentido, cumple con remitir el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2022, del pliego 301223 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL, a fin de ser elevado a sesión de consejo Municipal para su aprobación correspondiente, según el siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

TABLA I: INGRESOS VS GASTOS 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	INGRESOS	GASTOS
1. Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	-	171,351.00
2. Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	2,563,802.00	2,563,802.00
4. Donaciones y Transferencias	13 Donaciones y Transferencias	-	-
	07 Fondo de Compensación Municipal	4,094,439.00	4,094,439.00
	08 Impuestos Municipales	5,329,577.00	5,329,577.00
5. Recursos Determinados	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	158,015.00	158,015.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 12,145,833.00</b>	<b>S/ 12,317,184.00</b>

Así mismo, de dicho presupuesto señalado en el párrafo anterior se ha distribuido de la siguiente manera:

TABLA II, DISTRIBUCIÓN POR DETALLE DE GASTO

DETALLE DEL GASTO	
GASTO CORRIENTE	10,474,599.00
GASTO DE CAPITAL	1,842,585.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 12,317,184.00</b>

Por lo tanto, remite adjunto al presente informe el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2022, del pliego 301223 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, a fin de ser elevado a sesión de concejo Municipal para su aprobación correspondiente, por un monto total de S/ 12, 317, 184.00 soles (DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe Legal N° 868-2021-MDP/GAJ, de fecha 14 de diciembre 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme al principio de legalidad y presunción de veracidad, esta Gerencia opina que sienta que el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2022, ha sido elaborado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en observancia al marco legal vigente, que los actos administrativos sean derivados a Secretaría General, a efectos de que sea puesto en conocimiento del concejo municipal, para que conforme a sus atribuciones contenidas en el inciso 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, pueda aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Memorándum N° 1276-2021-MDP/GM/EHA, presentado por la Gerencia Municipal, recomienda derivar el expediente administrativo a Secretaría General con la finalidad de ser agendada en la próxima sesión de concejo ordinaria o extraordinaria;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2022, del pliego 301223 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, por un monto total de S/ 12, 317, 184.00 soles (DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
José Palacios Pinglo  
ALCALDE